Pereira,

Doctor

Alcalde Municipal

Ciudad

Ref.: ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

1. **IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

El Estudio Nacional de Consumo de Sustancias Psicoactivas del 2013, identificó que las sustancias más consumidas en el último año, son: el alcohol (58,7%) y, con prevalencias mucho más bajas, la marihuana (3,3%) y la cocaína (0,7%.). Se destaca el hecho de que alrededor de 2.5 millones de personas presentaron un consumo riesgoso o perjudicial de bebidas alcohólicas (Ministerio de Justicia y del. En el análisis de las tendencias en los últimos estudios poblacionales (población general 2013, universitaria 2016, escolar 2016) se encontró que el consumo de alcohol se ha estabilizado y el de sustancias ilícitas ha aumentado. Así mismo, el Estudio de consumo de sustancias psicoactivas en el Sistema de Responsabilidad Penal (2018), indicó que hasta el año 2017 el acceso a servicios de tratamiento era limitado y el porcentaje de quienes habían recibido tratamiento era bajo (17,3%). Por otro lado, la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2017), en su Informe mundial sobre las drogas para el año 2017, señala que las personas que usan drogas inyectadas, consumen a diario o presentan trastornos relacionados diagnosticados, presentan consumo problemático, según criterios del Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales DSM 5 (American Psychiatric Association, 2014) o en la Clasificación Internacional de Enfermedades CIE 10 (Organización Mundial de la Salud [OMS], 1992). De esta manera se evidencia, la importancia de fortalecer factores protectores para prevenir el consumo de sustancias psicoactivas y reducir la probabilidad de desarrollar afectaciones en la salud o en el funcionamiento global que ameriten tratamiento.

En el caso de nuestro municipio las cifras de la última encuesta de hogares realizada en 2018, la sustancia licita, con mayor consumo en alguna vez en la vida entre los adolescentes de 12 a 17 años de edad, es el alcohol con un 12,6% (menor a nivel nacional 20,4%), mientras que entre las drogas ilícitas fue la marihuana con un 5,7%, esta última es más alta que la reportada a nivel nacional (3,5%), el consumo en los últimos tres meses, 12 cada 100 adolescentes consumieron alcohol, y 8 de cada 100 marihuana.

La frecuencias de consumo entre quienes afirman haber consumido en los últimos tres meses, para alcohol lo hicieron 1 o 2 veces el 79,2%, y el tabaco cada mes en un 44%. Entre quienes afirmaron que consumieron en los últimos tres meses, el consumo problemático (a diario) de marihuana se observó en 45 de cada 100, lo cual indica edades tempranas de inicio de consumo de sustancias psicoactivas legales y continúan puntuando como las más consumidas seguidas de marihuana y cocaína, lo cual coincide con el comportamiento a nivel nacional.

La Secretaria de Salud Pública y Seguridad Social, debe contar con personal profesional idóneo y con experiencia, para apoyar la gestión de las estrategias relacionadas con la promoción de la salud mental, la convivencia pacífica y la prevención de la conducta suicida y el consumo de sustancias psicoactivas; además de aportar a la implementación efectiva de un programa que cumpla con lo dispuesto en el Decreto 3039 de 2007, la Resolución 425 de 2008 y demás normatividad en salud mental.

En este orden de ideas, la implementación efectiva de un programa que cumpla con lo dispuesto en el marco de la ley y sus decretos reglamentarios, amerita involucrar personal externo que apoye a la Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social en la actividad prestación de servicios profesionales para apoyar las estrategias relacionadas con la promoción de la salud mental, la convivencia pacífica, la prevención de la conducta suicida y el consumo de sustancias psicoactivas, en el marco del proyecto mejoramiento de la salud mental y la convivencia pacífica en el municipio de Pereira.

La necesidad que se pretende satisfacer con la presente contratación se encuentra inmersa dentro de los programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo municipal, como se relaciona a continuación:

|  |
| --- |
| **PLAN DE DESARROLLO 2020 -2023** |
|  | **DESCRIPCION** |
| **LINEA  ESTRATÉGICA** | PEREIRA PARA LA GENTE |
| **PROGRAMA** | MAS SALUD, CON CALIDAD Y EFICIENCIA PARA LA GENTE |
| **SECTOR** | SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL |
| **PROYECTO** | 2020660010064 FORTALECIMIENTO DE LA SALUD MENTA LY LA CONVIVENCIA PACIFICA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA |
| **COMPONENTE** | ADMINISTRACION |
| **ACTIVIDAD** | ACTIVIDADES DE PROMOCION Y PREVENCION RELACIONADAS CON LA SALUD MENTAL |
| **META PLAN DE DESARROLLO (META DE BIENESTAR Y/O PRODUCTO)** | Meta de Bienestar: * Porcentaje de Prevalencia de vida en consumo de marihuana en menores e iguales a 19 años.
 |

**Plazo: cincuenta y ocho (58) días,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio el término del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2020, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de la suscripción del acta de inicio.

**Valor:**

4.879.733,00

**CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($ 4.897.733,00)**

**Forma:**

 MEDIANTE DOS ACTAS, ASI: UNA POR VALOR DE DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE ($2.524.000,00) Y OTRA POR VALOR DE DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($ 2.355.733,00), POR MES VENCIDO

**IDONEIDAD:** Título profesional psicología.

**EXPERIENCIA:** Experiencia superior a Dos (02) años en el área a contratar.

1. **OBJETO A CONTRATAR**

Prestación de servicios profesionales para apoyar las estrategias relacionadas con la prevención del consumo de SPA, promoción de la salud mental y la convivencia pacífica

* 1. **ALCANCE DEL OBJETO**
1. Contribuir con la socialización de las rutas de atención de SPA, prevención del estigma y la discriminación en salud mental por el consumo de SPA, entre otros con empresas del sector productivo, profesionales de la administración central o sectores descentralizados de la Administración, familias, jóvenes y poblaciones priorizadas, mediante diez (10) actividades pedagógicas mensuales de acuerdo con la programación establecida en la Secretaria de Salud y Seguridad Social. La ejecución al 100% de este alcance equivale al 15% del valor de periodo informado, para ejecuciones menores al 100%, el valor a pagar se calculará proporcional al porcentaje de ejecución. 2. Apoyar la realización cinco (5) actividades pedagógicas de prevención al consumo de sustancias psicoactivas legales (Alcohol y tabaco) con menores de edad y sus cuidadores de acuerdo con la priorización realizada con la coordinación del programa. La ejecución al 100% de este alcance equivale al 14% del valor de periodo informado, para ejecuciones menores al 100% el valor a pagar se calculara proporcional al porcentaje de ejecución. 3. Concurrir con la construcción del componente de salud mental del sistema de emergencias médicas a través de jornadas de trabajo y/o disponibilidad a través de cuatro (4) actividades mensuales, así como apoyo operativo en los eventos de emergencia en salud mental. La ejecución al 100% de este alcance equivale al 14% del valor de periodo informado, para ejecuciones menores al 100% , el valor a pagar se calculara proporcional al porcentaje de ejecución. 4. Apoyar la realización de visitas de psicoeducación a casos reportados en SIVIGILA y demás plataformas, puede incluir aplicación de tamizajes (SRQ, ASSIST, AUDIT, APGAR) e intervenciones breves en salud mental de las comunidades priorizadas de común acuerdo con la líder del programa. La ejecución al 100% de este alcance equivale al 14% del valor de periodo informado, para ejecuciones menores al 100% , el valor a pagar se calculara proporcional al porcentaje de ejecución. 5. Apoyar la realización de actividades de teleorientación y orientación presencial a casos reportados en las plataformas oficiales, puede incluir aplicación de tamizajes (SRQ, ASSIST, AUDIT, APGAR) e intervenciones breves en salud mental. La ejecución al 100% de este alcance equivale al 14% del valor de periodo informado, para ejecuciones menores al 100% , el valor a pagar se calculara proporcional al porcentaje de ejecución. 6. **Apoyar la** consolidación y/o mantenimiento de dos (2) grupos de jóvenes y adolescentes gestores en salud mental de los sectores asignados, con una intensidad de dos encuentros mensuales de formación y acompañamiento a cada uno y plan de trabajo comunitario, de común acuerdo con la coordinación del programa.La ejecución al 100% de este alcance equivale al 15% del valor de periodo informado, para ejecuciones menores al 100% , el valor a pagar se calculara proporcional al porcentaje de ejecución. 7. Apoyar realización, consolidación y elaboración de los informes de gestión y trimestrales, informes finales, análisis de indicadores, gestión documental del programa, reuniones de equipo y requerimientos de las diferentes entidades con la periodicidad requerida de común acuerdo con la líder de la Dimensión y las demás que sean asignadas y afines con el objeto, los alcances del contrato y la misión de la entidad, incluida la atención y respuestas a oficios y/o planes asignados desde la dimensión de Salud Mental para lo cual el contratista deberá presentar un listado de los oficios asignados con su respectivo asunto, copia escaneada de los oficios debidamente respondidos, certificado de paz y salvo de PQRS y asistencias, actas de reunión y documentos que resulten del desarrollo de las actividades asignadas. La ejecución al 100% de este alcance equivale al 14% del valor de periodo informado, para ejecuciones menores al 100% , el valor a pagar se calculara proporcional al porcentaje de ejecución